



DECRETO EXENTO N°. 1873

PUCON, 06 OCT 2010

VISTOS:

1.- El Decreto exento N° 2083 de fecha 25 de Noviembre de 2009', mediante el cual se aprueba el Presupuesto para el año 2010, donde se incluyen la cuenta Área de gestión 6 "Programas Culturales 2010".

2.- El "**PROGRAMA CULTURAL 2010**" dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Aprobado por decreto N° 063 de fecha 08.01.2010.-

3.- El Convenio a Honorarios a contar del 01 de Septiembre de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y el Sr. **DANIEL ANTONIO CARO PALMA R.U.T. N° [REDACTED]**

4.- Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, Interior.-

CONSIDERANDO

Que dentro de las acciones relacionadas con actividades culturales que le corresponde realizar a la Municipalidad de Pucón, se encuentran el facilitar el acceso mayoritario a niñas y niños, jóvenes y adultos de la comunidad diferentes manifestaciones artísticos culturales, entregando una alternativa de recreación y uso positivo del tiempo libre, para lo cual se implementan talleres Tango relacionados con la danza y el arte.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el convenio a honorarios a contar del 01 de Septiembre de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y el Sr. **DANIEL ANTONIO CARO PALMA R.U.T. N°**
[REDACTED]

2.- IMPUTESE, el gasto al Área de Gestión 6 “**Programas Culturales 2010**” por un monto de \$888.888.- (ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GLADIELA MATUS PANGUILE
SECRETARIA MUNICIPAL



EDITA E. MANSILLA BARRÍA
ALCALDESA

Vº Bº CONTROL

~~JORGE CARDENAS INOSTROZA
ABOGADO
Asesor Jurídico
Municipalidad de Pucón~~

EMB/GMP/GHLL/MVR/cpc

DISTRIBUCION:

- Control Interno.
- Dirección de Administración y Finanzas (2).
- Carpeta Personal.
- Interesado.
- Archivo.

ITEM 06 Prog Culturales
TOTAL AUTORIZADO \$ 37560000
MONTO ACUMULADO \$ 30875282
INCLUIDO PTE. DECRETO \$ 30875282
SALDO POR COMPROMISO \$ 6684718
FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE



TALLER DE TANGO

OBJETIVO GENERAL

El taller de Tango se origina con el fin de dar a conocer las diferentes técnicas y conceptos relacionados con este género musical bailable de origen Porteño.

Apto para toda la comunidad, este se distribuye con talleres para alumnos nuevos (nivel básico), alumnos antiguos (nivel medio y avanzado) y adulto mayor. Tanto para jóvenes, adulto joven y adulto mayor. En donde se enseñarán técnicas de postura, expresión corporal, afiatamiento de la pareja entre otras técnicas.

Mostrando a la comunidad un concepto distinto al folclor local.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El objetivo del taller es brindar a la comunidad un lugar de recreación, de encuentro y convivencia, trabajando en conjunto en los conocimientos del baile de Tango, además de difundir este arte a la comunidad de Pucón y alrededores.

- Motivar el interés por la participación y comunicación grupal.
- Que el tango sea una terapia en la vida de los alumnos y les permita desconectarse de la rutina diaria.
- Lograr el manejo y dominio del Tango.
- Que al término del taller los alumnos sean capaces de crear su propia coreografía.
- Propiciar los espacios de encuentro en que las distintas agrupaciones puedan expresarse a través de sus manifestaciones artísticos -culturales.
- Recoger, promover y potenciar las distintas variantes de la danza existentes en nuestra comuna.

DESCRIPCIÓN METODOLOGICA

- Método Teórico: Se hará una introducción con los orígenes del Tango su historia y como llegó a conquistar diferentes culturas a nivel mundial, su evolución y como a perdurado hasta estos tiempos cautivando a las nuevas generaciones.
- Método Práctico: Considera el desarrollo personal del alumno respetando su proceso de aprendizaje de acuerdo a su capacidad y actitud, potenciando sus habilidades a través del tango bailado.

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
CÉDULA DE IDENTIDAD



APELLIDOS

CARO

PALMA

NOMBRES

DANIEL ANTONIO

SEXO PAÍS DE NACIONALIDAD

M CHILE

FECHA DE NACIMIENTO

12 MAR 1979

FECHA DE EMISIÓN

03 JUL 2007

FECHA DE VENCIMIENTO

12 MAR 2013



RUN

FIRMA DEL TITULAR

Ocho



Nº de Serie: A013801450 Insc Nac: N° 66,1979, QUIRIHUE

OMNIA

IDCHL1361666706K30<<<<<<<<
7903122M1303122CHLA013801450<1
CARO<PALMA<<DANIEL<ANTONIO<<<

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Pucón, a 10 de septiembre de 2010, entre la MUNICIPALIDAD DE PUCÓN, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa doña EDITA ESTHER MANSILLA BARRÍA, chilena, casada, asistente social, cédula nacional de identidad N° 7.914.625-0, ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O' Higgins N° 483, en adelante denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por la otra don DANIEL ANTONIO CARO PALMA, chileno, cédula nacional de identidad N° 13.616.667-0, con domicilio en Pucón, Calle General Urrutia N° 283, convienen en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO : La Municipalidad encomienda a don DANIEL ANTONIO CARO PALMA, la realización de las siguientes funciones específicas:

- Formar bailarines de tango de acuerdo al nivel de aprendizaje.
- Trabajar en forma permanente con el Taller de Tango.
- Actuar como asesor en técnicas del Tango.
- Preparar en conjunto al Taller de Tango y nuevos Repertorios.
- Planificación de actividades del Taller de Tango en conjunto con las actividades de la Casa de la Cultura.

SEGUNDO : El presente contrato comenzará a regir a partir del día 01 de Septiembre de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010, y/o hasta que los servicios de "El Monitor" fueren necesarios.

Las partes podrán darle término anticipado a este convenio dando aviso a la otra con un día de anticipación a la fecha en que se decida ponerle término. Bastará la entrega de una notificación que de cuenta de dicha decisión. El ejercicio de esta facultad no generará indemnizaciones de ninguna naturaleza.

TERCERO : Por lo servicios mencionados, la Municipalidad pagará a don

DANIEL ANTONIO CARO PALMA, a título de honorarios la suma única y total de \$222.222. (Doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) brutos, los que se pagaran contra boleta de prestación de servicios de honorarios.

El pago se realizará dentro los diez primeros días de efectuada la asesoría, previo informe de cumplimiento emitido por la Coordinación de Cultura Municipal

- CUARTO** : Del honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el impuesto a la renta correspondiente al 10% (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.
- QUINTO** : Se deja constancia que la celebración del presente contrato de prestación de servicios es conforme al Art. 4° de la ley 18.883 "Que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y por lo tanto no le serán aplicables las normas del código del trabajo según lo establece el artículo 1° de dicho cuerpo normativo.
- SEXTO** : El presente convenio deberá aprobarse, mediante decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.
- SEPTIMO** : El presente Convenio, se firma en original y seis copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.

DANIEL ANTONIO CARO PALMA
C.I. 13.616.667-0.

EDITA E. MANSILLA BARRÍA
ALCALDESA

JORGE CÁRDENAS INOSTROZA

ABOGADO

Asesor Jurídico
Municipalidad de Pucón

V.B. JURIDICO